

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

175 *GUADALAJARA*

Doña M.^a Emma López Portillo, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 4 y de lo Mercantil de Guadalajara, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.3 de la Ley Concursal (LC),

Hago saber:

Que en el procedimiento concursal número 86/2006, por auto de fecha 12 de diciembre de 2013, se ha declarado la conclusión y el archivo de este procedimiento concursal por insuficiencia de la masa activa del concursado Harinas Sedano, S.L., con CIF: B-19150044, quedando responsable del pago de los créditos no satisfechos por este procedimiento universal, pudiendo iniciar los acreedores, ejecuciones singulares en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

Con la referida resolución cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor, cesando en su cargo el Administrador judicial designado.

La declaración de concurso del deudor, dentro de los cinco años siguientes a la reseñada resolución, tendrá la consideración de reapertura de este procedimiento.

Guadalajara, 13 de diciembre de 2013.- La Secretaria.

ID: A130071105-1